



RESOLUCIÓN CS N° 268/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 AGO 2004

Expediente N° 2.536/04.-

VISTO estas actuaciones y en particular los artículos 2º a 4º de la Resolución CS N° 188/02, relacionada con el Registro Único de Actividades de Docentes, Investigadores y Personal de Apoyo Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 de las actuaciones de referencia, se solicita aclaración sobre distintos puntos inherentes a la aplicación de la Resolución CS N° 188/02.

Que no está fijada la fecha límite de presentación respecto de la certificación de real prestación de servicios a que se refiere el artículo 3º de la Resolución precitada.

Que tampoco está determinado quién confeccionará el registro único para el PAU.

Que a fojas 14, Unidad de Auditoría Interna de la Universidad manifiesta que no queda claro quienes serán los responsables de implementación, forma de registro y su actualización.

Que sería conveniente especificar el responsable de la certificación del PAU.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propios y atentos a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 067/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2004)

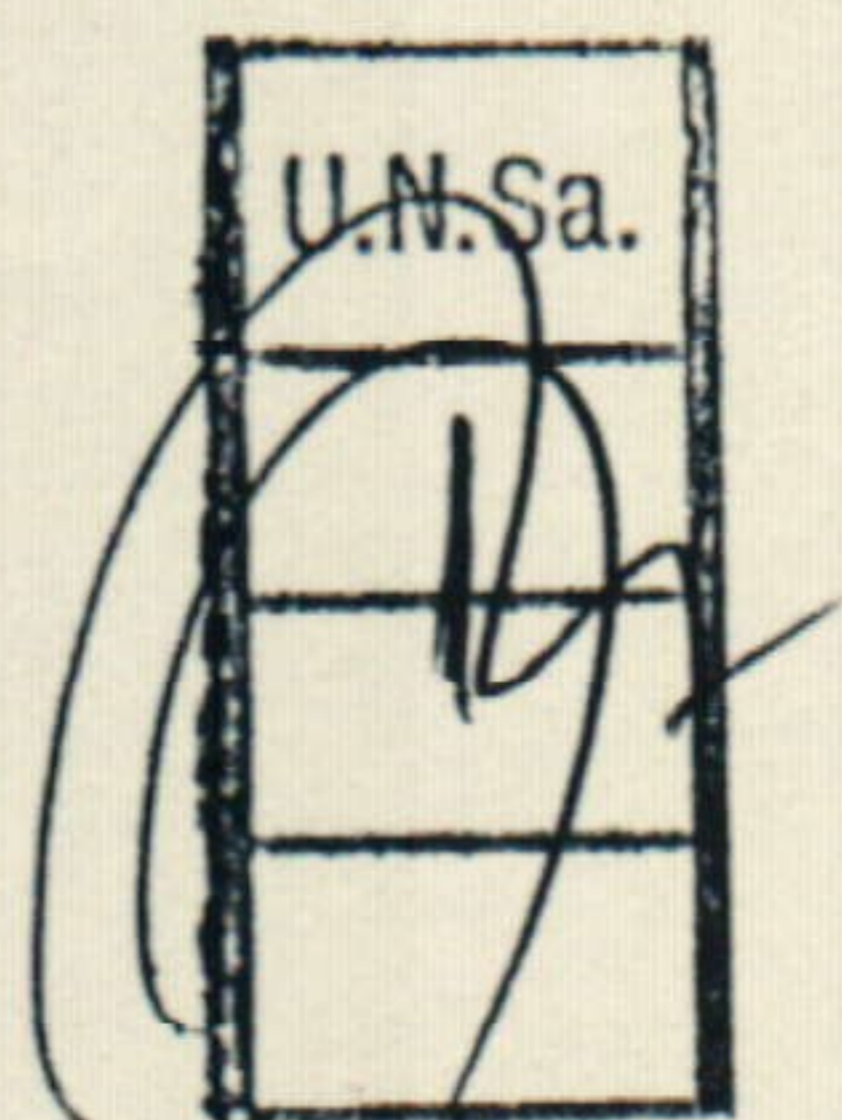
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que hasta el día 5 de cada mes, se tendrá como fecha límite para la presentación de los formularios ante cada Unidad Académica y/o Dirección General de Personal, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección o área de Personal respectiva, de cada Unidad Académica o Dirección General de Personal para el caso de Rectorado, será responsable de confeccionar el registro de Docentes y Personal de Apoyo Universitario, remitiendo copia del mismo a la Dirección General de Personal (para el caso de las Unidades Académicas) y a las Secretarías (para el caso de la Dirección General de Personal).

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la declaración jurada de docentes y PAU deberá estar certificada por los responsables directos de cada unidad organizativa.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., SIGEN, U.A.I., Secretarías, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica, Consejo de Investigación, Dirección de Relaciones Públicas y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA